



### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00165-00.

Subsanada en tiempo la demanda, reunidos los requisitos legales y de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, el juzgado ordena:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía del Banco Cooperativo Coopcentral contra la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Familiares Cooserfam, por las siguientes cantidades de dinero:

1. \$17.535.195. M/cte, por concepto de capital contenido en el pagaré # 190880028580.
2. Los intereses moratorios causados sobre el mencionado capital, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.
3. Las siguientes cuotas en mora vencidas y no pagadas, contenidas en el referido título:

	Fecha de exigibilidad	Valor cuota
1	14/09/2019	\$ 2.833.330,00
2	14/10/2019	\$ 2.833.330,00
3	14/11/2019	\$ 2.833.330,00
4	14/12/2019	\$ 2.833.330,00
5	14/01/2020	\$ 2.833.330,00
6	14/02/2020	\$ 2.833.330,00
		\$ 16.999.980,00

4. Los intereses corrientes causados sobre cada una de las mencionadas cuotas, contenidas en el referido título:

	Fecha de exigibilidad	Valor cuota interés
1	14/09/2019	\$ 305.718,00
2	14/10/2019	\$ 280.472,00
3	14/11/2019	\$ 254.765,00
4	14/12/2019	\$ 229.289,00
5	14/01/2020	\$ 203.813,00
6	14/02/2020	\$ 178.336,00
		\$ 1.452.393,00

**5.** \$2.408.079. M/cte, por concepto de capital contenido en el pagaré # 190880030860.

**6.** Los intereses moratorios causados sobre el mencionado capital, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.

**7.** Las siguientes cuotas en mora vencidas y no pagadas, contenidas en el referido título:

	Fecha de exigibilidad	Valor cuota
1	17/09/2019	\$ 733.330,00
2	17/10/2019	\$ 733.330,00
3	17/11/2019	\$ 733.330,00
4	17/12/2019	\$ 733.330,00
5	17/01/2020	\$ 733.330,00
6	17/02/2020	\$ 733.330,00
		\$ 4.399.980,00

**8.** Los intereses corrientes causados sobre cada una de las mencionadas cuotas, contenidas en el referido título:

	Fecha de exigibilidad	Valor cuota interés
1	17/09/2019	\$ 110.979,00
2	17/10/2019	\$ 104.043,00
3	17/11/2019	\$ 97.107,00
4	17/12/2019	\$ 90.171,00
5	17/01/2020	\$ 83.235,00
6	17/02/2020	\$ 76.299,00
		\$ 561.834,00

**9.** Costas y agencias se decidirá en su momento oportuno.

**10.** Notificar este auto a la demandada de manera personal e infórmele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

Es importante advertir que en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de la mencionada notificación, la parte interesada deberá si así lo desea, enviar vía correo electrónico todas las citaciones de que tratan las normas del Código General del Proceso, con el fin de realizar la notificación personal por correo electrónico y entregar el correspondiente traslado de manera digital por parte de la secretaría del juzgado mediante el correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) previas las constancias y acreditaciones del caso.

**11.** Reconocer personería al profesional del derecho Rodrigo Andrés Lopeza Reyes como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

(2)

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en <b>Estado # 028</b> Hoy 13 de agosto de 2020 El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---